



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.42  
15 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**60º período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 42ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 8 de abril de 2004, a las 9.00 horas

**Presidente:** Sr. SMITH (Australia)

**SUMARIO**

CUESTIONES INDÍGENAS

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 9.00 horas.*

CUESTIONES INDÍGENAS (tema 15 del programa) (E/CN.4/2004/79, 80 y Add. 1 a 3 y Add.4 y Corr.1, 81 y Add.1, 111 y 122; E/CN.4/2004/G/22, 28 y 47; E/CN.4/2004/NGO/3, 11, 20, 51, 57, 76, 100, 132, 133, 138 y 247)

1. El Sr. MAHIOU (Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas) señala a la atención el documento E/CN.4/2004/79 sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que se refiere a las últimas novedades relativas al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas. El Fondo, cuyo mandato ha sido prorrogado por la Asamblea General en dos oportunidades, ha demostrado ser un instrumento dinámico y flexible. Presta apoyo para la participación de representantes de los pueblos indígenas en las sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas desde 1985, del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas desde 1995, y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas desde 2001. Han asistido a esas reuniones, durante los últimos 10 años, un total de 1.600 representantes.

2. La función del Fondo, por consiguiente, se ajusta al informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (A/57/387), especialmente la decisión de establecer vínculos más estrechos con la sociedad civil mediante una asociación efectiva entre los representantes de las poblaciones indígenas y el sistema de las Naciones Unidas.

3. En el 17º periodo de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, celebrada en Ginebra en marzo de 2004, se examinaron 547 solicitudes de subvenciones de viaje para asistir a los próximos periodos de sesiones de los dos Grupos de Trabajo y el Foro Permanente. Sobre la base de los criterios de selección establecidos por la Asamblea General, la Junta recomendó que se otorgaran 106 subvenciones, teniendo presente la necesidad de mantener un equilibrio entre las regiones, los géneros y las generaciones. Las recomendaciones han sido aprobadas por la Alta Comisionada Interina para los Derechos Humanos y serán anunciadas en el próximo periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, en julio de 2004.

4. En nombre de la Junta, agradece a los Gobiernos del Canadá, Chile, Dinamarca, Estonia, Grecia, Guatemala, Israel, Noruega y la Santa Sede por sus contribuciones, y a los Gobiernos de Bolivia, Chile y Venezuela por sus promesas de contribución. Con todo, la Junta se verá obligada a limitar el número de subvenciones otorgadas, pese a que el número de solicitudes, especialmente de países en desarrollo, sigue creciendo constantemente. Exhorta a todos los gobiernos a que abonen sus contribuciones para 2005.

5. El Sr. CHÁVEZ (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas), al presentar el informe del Grupo de Trabajo en su periodo de sesiones de septiembre de 2003 (E/CN.4/2004/81 y Add.1), dice que la primera parte del informe resume los debates sobre los párrafos 14 y 15 del preámbulo y los artículos 1 a 4, 8, 10, 13 a 21, 23, 25 a 28, 30, 31, 33, 36, 44 y 45 del proyecto de declaración. La segunda parte, que contiene un resumen de las propuestas de redacción presentadas por las delegaciones de los gobiernos, tiene por objeto ayudar a conciliar las opiniones expresadas durante las sesiones, con miras a forjar un consenso. La tercera parte

contiene el proyecto de texto, que cuenta con el respaldo de todas las organizaciones indígenas y algunas delegaciones gubernamentales, y ha servido de base para el debate.

6. Con respecto a la primera parte, observa que durante los dos últimos periodos de sesiones ha habido un cambio radical de enfoque del proceso por parte de los gobiernos y los representantes de los pueblos indígenas. En lugar de la anterior situación de estancamiento entre ambos grupos, hay una mayor apertura y voluntad de entablar el diálogo. Sin embargo, el cambio de enfoque no ha bastado para forjar el consenso necesario para incorporar enmiendas en algunos artículos del proyecto original. Si bien la propuesta de un grupo de delegaciones gubernamentales, de que se apruebe provisionalmente la versión de los artículos 14, 16, 18, 44 y 45 que se distribuyó en el último del periodo de sesiones, obtuvo cierto apoyo, otras delegaciones gubernamentales y algunos representantes de pueblos indígenas expresaron su oposición a cualquier tipo de enmienda al proyecto original. Estima, con todo, que es posible llegar a un consenso, y que la propuesta debería servir de base para el texto final que se apruebe en el futuro.

7. En cuanto a la segunda parte del informe, el resumen indica que la diferencia de posiciones se ha atenuado, y que es posible llegar a un enunciado de consenso para casi la mitad del proyecto de texto. Sin embargo, otros artículos relativos a cuestiones delicadas como tierras, territorios y recursos naturales siguen causando dificultades. Como el Grupo de Trabajo ha previsto concluir sus trabajos para el final del año, sus resultados durante los próximos meses deberán por los menos ser equivalentes a los obtenidos en los últimos cuatro periodos de sesiones. Hay dos condiciones indispensables y básicas para alcanzar ese objetivo ambicioso. La primera es tiempo. Sobre la base de una propuesta que algunos Estados tienen la intención de presentar, según le han comunicado, pide a la Comisión, como medida excepcional que no siente precedente, que se autorice al Grupo de Trabajo a celebrar un periodo extraordinario de sesiones en septiembre de 2004 para que pueda presentar sus conclusiones a la Comisión en su 61ª periodo de sesiones. La segunda condición es que la voluntad política se refleje en actos concretos. La mejor demostración de esa voluntad sería conferir a los representantes de ambos gobiernos y de pueblos indígenas las atribuciones para concertar acuerdos.

8. Ha llegado el momento de dejar de lado las posiciones rígidas y hacer concesiones que permitan reflejar en el proyecto de declaración las aspiraciones legítimas de los pueblos indígenas. Por su parte ha de seguir haciendo todo lo que esté a su alcance para superar las diferencias que persistan.

9. El Sr. MORALES MORALES (Presidente del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias de Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo) señala a la atención la situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias, contenida en documento E/CN.4/2004/79. Las recomendaciones aprobadas en el noveno periodo de sesiones del Grupo Asesor del Fondo en marzo de 2004 han sido respaldadas por la Alta Comisionada Interina en nombre del Secretario General. El Grupo examinó 160 solicitudes procedentes de comunidades y organizaciones indígenas relativas a la financiación de proyectos en el marco del Decenio Internacional. Aplicando los criterios de selección establecidos por la Asamblea General y el Secretario General, ha recomendado que se otorguen 35 subvenciones para proyectos relacionados con capacitación de comunidades indígenas en 26 países diferentes, a través de seminarios, cursillos prácticos, publicaciones y otras actividades. El Grupo también

ha recomendado la financiación de las actividades que deba ejecutar la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en su calidad de Coordinadora del Decenio, lo que incluye una publicación, tres cursillos de formación y un seminario para evaluar las repercusiones de los dos Fondos de Contribuciones Voluntarias.

10. Agradece a los Gobiernos del Canadá, Chile, Dinamarca, Estonia, Grecia, Japón y Noruega sus contribuciones al Fondo. Agradece asimismo a los Gobiernos de Australia, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia y Suiza por haber aceptado que se transfieran al Fondo de Contribuciones Voluntarias sus contribuciones al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

11. Insta a la Comisión a que considere la posibilidad de proclamar un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y que mantenga las actividades del Grupo Asesor y del Fondo. La valiosa experiencia adquirida en los últimos 10 años por el Grupo y por la Oficina de la Alta Comisionada sienta una base sólida para organizar un segundo decenio que contribuya aún más a promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.

12. El Sr. STAVENHAGEN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas), al presentar su informe (E/CN.4/2004/80 y Add.1 a 4), dice que durante los tres años transcurridos desde el establecimiento del mandato del Relator Especial se han hecho progresos considerables en los planos nacional e internacional para obtener el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la ratificación de instrumentos fundamentales como el Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 1989, y la promulgación de legislación nacional pertinente.

13. Sin embargo, millones de pueblos indígenas siguen siendo víctimas de violaciones de sus derechos humanos, entre otras cosas, en el ámbito de la administración de justicia, tema que constituye el cuerpo principal de ese informe. En los últimos años algunos países han reconocido las necesidades específicas de los pueblos indígenas en ese aspecto, pero en otros se les niega un acceso a la justicia en condiciones de igualdad, por motivos de raza, falta de reconocimiento oficial de los derechos de los indígenas y ausencia de disposiciones adecuadas para abordar sus diferencias lingüísticas y culturales. En algunos casos se han tipificado como delitos las actividades de protesta social y política de los pueblos indígenas, y se han recibido muchas quejas de graves violaciones de las garantías procesales y de maltrato físico y psicológico durante la detención.

14. Ha recomendado la reforma judicial para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, el establecimiento de cauces alternativos de justicia, el respeto de los idiomas y la cultura indígena en todo el sistema de justicia y una amplia participación de los pueblos indígenas en el proceso de reforma. Exhorta a los Estados a que inicien investigaciones independientes de las quejas de abusos por parte de los organismos de observancia de la ley. También le preocupan las denuncias acerca de grupos privados armados o paramilitares contratados por grandes empresas en las zonas indígenas, que cometen con total impunidad violaciones flagrantes de los derechos humanos.

15. Si se prorroga su mandato, propone emprender un estudio sobre educación y pueblos indígenas y convocar un seminario internacional de expertos sobre el tema.
16. En cuanto a las comunicaciones relativas de los derechos humanos, dice que durante el periodo que se examina ha aumentado el número y la gravedad de las quejas. Por ejemplo, las comunidades indígenas de Asia y América Latina alegan que los gigantescos proyectos urbanización están amenazando sus derechos. En situaciones de conflicto, ha habido denuncias de matanzas y desplazamientos forzados perpetrados por las partes beligerantes. También se han recibido denuncias continuas de acoso de los dirigentes y defensores de los pueblos indígenas y malos tratos y torturas durante los procedimientos judiciales.
17. Con respecto a su reciente misión a México, dice que los derechos de los pueblos indígenas se ven afectados negativamente por los conflictos agrícolas y políticos en las zonas autóctonas. La discriminación se refleja en los indicadores de desarrollo humano y social. Ha recomendado que el Gobierno adopte medidas urgentes para prevenir y abordar el conflicto social en las regiones indígenas, examinar el sistema de justicia indígena, ampliar el enfoque de la política económica y social integrada para los pueblos indígenas, dando especial atención a los migrantes, las personas desplazadas, las mujeres y los niños, y revisar las enmiendas constitucionales de 2001 para restablecer la paz en Chiapas y atender a la petición de los pueblos indígenas de que se respeten sus derechos humanos.
18. Acerca de su misión en Chile, ha observado que se sigue negando a las poblaciones indígenas una plena participación en los asuntos públicos. Pese a una serie de iniciativas, el poder ejecutivo todavía no ha enmendado la Constitución para reflejar los derechos de los pueblos indígenas, ni ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. Varios indicadores de desarrollo humano están por debajo de la media nacional. Las poblaciones indígenas, especialmente los mapuches, también exigen que se les restituyan los territorios usurpados. Ha recomendado al Gobierno, entre otras cosas, que intensifique el proceso de reforma institucional, ratifique el Convenio N° 169 de la OIT, establezca un programa de reducción de la pobreza para las comunidades indígenas, adopte medidas urgentes para prevenir y abordar los conflictos de propiedad y utilización de la tierra, impedir que se tipifiquen como delitos las actividades legítimas de protesta y establecer una institución nacional de derechos humanos.
19. En relación con su misión a Colombia, dice que pese al encomiable reconocimiento de los derechos indígenas en la Constitución de 1991, en la práctica siguen subsistiendo importantes dificultades. Ha recibido muchas quejas de los efectos devastadores del persistente conflicto armado en las comunidades indígenas, lo que incluye matanzas, desplazamientos masivos, reclutamiento forzado de jóvenes por grupos armados, violación de mujeres y niñas y el arrasamiento de las tierras indígenas. Le preocupan particularmente algunas pequeñas comunidades cuya propia supervivencia está amenazada por las matanzas y los desplazamientos forzados. En ese sentido se remite a la declaración del Secretario General a la Comisión del día anterior acerca de la necesidad de tomar medidas para prevenir un genocidio.
20. Ha iniciado un proceso de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en su informe, en cooperación con el Gobierno interesado la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.

21. El Sr. CARVALLO (Chile) agradece al Relator Especial por haber aceptado la invitación de su Gobierno de visitar Chile. Si bien no está de acuerdo con algunas afirmaciones contenidas en el informe de misión (E/CN.4/2004/80/Add.3), hay muchas otras que podían ser sumamente útiles para mejorar los programas y políticas para los pueblos indígenas. El Gobierno estima que tiene la responsabilidad de corregir las injusticias que han sufrido los pueblos indígenas de Chile en el pasado, tomando medidas urgentes para integrarlos en el proceso de desarrollo y respetar al mismo tiempo sus identidades peculiares.

22. En 1993, tras el reestablecimiento de la democracia en Chile, el Gobierno promulgó la ley indígena, en que se reconoce la existencia de pueblos indígenas, los derechos de las asociaciones y comunidades indígenas y su derecho a participar en la adopción de decisiones. Si bien no se han atendido a todas las demandas legítimas de la población indígena, se ha establecido un marco institucional adecuado para examinarlas, y si es necesario, tomar medidas al respecto. La Constitución garantiza el mismo acceso a la justicia a todos los que viven en Chile, y los pueblos indígenas tienen derecho a asistencia jurídica gratuita en el marco del programa de defensa judicial de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Oficina de la Defensa Pública, que dispone de abogados especializados en casos de indígenas así como mediadores interculturales. El Estado de Chile no discrimina a ninguna persona ni la castiga por motivos de origen étnico.

23. Como observa el Relator Especial, Chile es un partidario categórico del sistema interamericano de derechos humanos. En un caso sometido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un grupo de pehuenches, el Estado de Chile y la empresa ENDESA llegaron a una solución amigable en relación con la central hidroeléctrica de Ralco. Este arreglo incluye una mejor protección jurídica de los derechos de los pueblos indígenas y de sus comunidades, el fortalecimiento de la identidad territorial y cultural de los pehuenches, la conservación del medio ambiente y una indemnización en efectivo y en tierras para las familias que iniciaron la demanda.

24. El Gobierno de Chile está aplicando políticas de erradicación de la pobreza dirigidas específicamente a comunidades indígenas sobre la base de una estrategia de "desarrollo con identidad". En el marco del Programa Orígenes, iniciado en 2001, se ejecutaron más de 2.500 proyectos en 414 comunidades. Entre 1996 y 2003 la inversión pública en las comunidades indígenas superó los 70 millones de dólares de los EE.UU. Sólo en 2003, el Gobierno asignó casi 7 millones de dólares para becas indígenas y casi 4 millones de dólares para la enseñanza intercultural bilingüe. El Ministerio de Salud aplicó dos programas de atención de salud para pueblos indígenas. En 1994 y 2003, el Gobierno suministró 260.793 hectáreas de tierra a casi 11.000 familias indígenas. Ha creado seis zonas de desarrollo indígena en las zonas tradicionales de los pueblos aymará, atacameño y mapuche.

25. El Gobierno está estudiando cuidadosamente las recomendaciones del Relator Especial, lo que obviamente exige una consulta estrecha con las propias comunidades indígenas. Tiene el propósito de acelerar el proceso de la enmienda institucional en virtud de la cual se reconozca a los pueblos indígenas y de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. Al mismo tiempo el Gobierno estudia las propuestas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas contenidas en el informe recientemente publicado de la Comisión de la Verdad Histórica y Nuevo Trato de Chile.

26. El Sr. HERNÁNDEZ (México) dice que las autoridades mexicanas han examinado cuidadosamente el informe del Relator Especial acerca de su visita a México en junio de 2003 (E/CN.4/2004/80/Add.2) y han preparado una extensa respuesta. El Gobierno concuerda con el Relator Especial en que el país hace frente a muchas dificultades, especialmente en el ámbito de la justicia social. La injusticia histórica sufrida por la población indígena ha dejado una herencia de pobreza, marginación y discriminación. Ha de llevar mucho tiempo invertir las tendencias anteriores, pero el Gobierno está resuelto a hacerlo.

27. El Relator Especial ha acogido con satisfacción las medidas adoptadas en los ámbitos de la enseñanza intercultural bilingüe, la reforma agrícola y la construcción de carreteras. Ha elogiado, pero descrito como insuficiente, la reciente enmienda constitucional por la que se reconoce el carácter multicultural del país, se definen los miembros de las comunidades y se reconocen sus derechos a la libre determinación, sobre la base de la autonomía constitucional, asociada a la unidad nacional. También ha celebrado el establecimiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

28. Como observa el Relator Especial, las cuestiones agrarias, los conflictos políticos y el acceso y la administración de justicia son los principales problemas que conviene abordar con carácter urgente. El Gobierno ha descrito en su respuesta las medidas concretas que ha adoptado hasta la fecha, especialmente para abordar los conflictos agrarios de larga data. Los órganos judiciales competentes están elaborando programas de prevención y liberación, y el Gobierno multiplica sus esfuerzos para dar una respuesta satisfactoria a las exigencias de justicia de los pueblos indígenas.

29. México asegura a la Comisión que tiene el propósito de seguir cooperando con el Relator Especial. Considera que sus recomendaciones son una importante contribución en su aplicación de una política integrada de derechos humanos, en favor de uno de los grupos más vulnerables del país.

30. El Sr. BIGGAR (Irlanda), Hablando en nombre de la Unión Europea (UE) pregunta al Relator Especial de qué manera percibe la relación entre su mandato y el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas. Dado que los pueblos indígenas con frecuencia están excluidos de los procesos de adopción de decisiones que les afectan, sería interesante saber cuáles son, a juicio del Relator Especial, los principales obstáculos que se oponen a su plena participación.

31. El Sr. STAVENHAGEN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas) dice que ha examinado cuidadosamente la información presentada por México y Chile en respuesta a su informe, y acoge con satisfacción las propuestas constructivas formuladas por las delegaciones de esos países. Hay un vínculo muy estrecho entre su labor y el trabajo del Foro Permanente. Sin embargo, la existencia del Foro en manera alguna le dispensa de sus responsabilidades como Relator Especial; de hecho, los dos mecanismos se complementan. En un esfuerzo por mejorar la coordinación entre ellos, asiste periódicamente a las reuniones del Foro y tiene el propósito de estar presente en su tercer periodo de sesiones, previsto en mayo de 2004. Alienta categóricamente a los pueblos indígenas a que participen en todos los foros sobre cuestiones indígenas, y ha recibido un apoyo significativo de la OACNUDR en sus esfuerzos en ese sentido. Sin embargo, los progresos se han visto limitados por falta de recursos. Confía en que la preocupación expresada por la UE

facilite una mayor cooperación internacional para promover la participación de los grupos indígenas en la labor que ejecutan los mecanismos de derechos humanos, en todos los niveles.

32. El PRESIDENTE invita a la Comisión a entablar su debate general sobre el tema 15 del programa.

33. El Sr. HERNÁNDEZ (México) dice que los Estados deberían esforzarse más para garantizar los derechos de las personas indígenas, que durante siglos han sufrido la exclusión social, la pobreza y la discriminación. El compromiso asumido por México en ese sentido se refleja en sus esfuerzos por crear las condiciones nacionales e internacionales necesarias para la realización de los derechos indígenas. Al comienzo de su mandato, el Presidente Fox estableció una relación fluida y respetuosa con las comunidades indígenas de México, sobre la base de un diálogo constructivo. Desde entonces, se ha establecido una Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de ayudar a esas comunidades a ejercer su derecho a la libre determinación y a la autonomía. Además, se ha aprobado una legislación general sobre los derechos lingüísticos de las poblaciones indígenas. El Gobierno considera una prioridad establecer una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad mexicana en su conjunto, sobre la base de la diversidad cultural, el diálogo y el respeto. Además, el Gobierno tiene el propósito de alentar la participación de los pueblos y las comunidades indígenas en la preparación de un marco jurídico que garantice el pleno disfrute de sus derechos y estimule un desarrollo equitativo, al mismo tiempo que se preserve su cultura, sus costumbres y sus tradiciones.

34. Las medidas adoptadas en el plano nacional son coherentes con la importancia que el Gobierno siempre ha asignado a las cuestiones indígenas en los foros internacionales. En 2001, su delegación propuso la creación de un cargo de relator especial sobre la situación especial de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Para apoyar y fortalecer la labor del Relator Especial, su delegación está preparando, junto con la delegación de Guatemala, un proyecto de resolución para prorrogar su mandato por otros tres años. México reconoce las consecuencias favorables de la reciente visita del Relator Especial a México. Las autoridades competentes están considerando debidamente sus recomendaciones.

35. Todas las delegaciones deben mostrar la voluntad política necesaria para que se hagan progresos tangibles en lo que respecta al proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que debería aprobarse sin demora. Además, en los 10 años transcurridos desde la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la comunidad internacional ha podido hacerse una idea de la magnitud de las tareas que le esperan. En un momento en que el Decenio llega a su fin, la Comisión debe reflexionar sobre las medidas que cabe adoptar en el futuro. Un análisis serio y responsable sobre los logros anteriores ha de sentar una base sólida para la acción futura.

36. El Sr. HEYWAED (Australia) dice que, después sólo de dos periodos de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas está cumpliendo satisfactoriamente su mandato. En el futuro podría considerarse uno de los logros importantes del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Australia celebra los esfuerzos que ha hecho el Foro para abordar no sólo las cuestiones de desarrollo económico y social, medio ambiente, salud, derechos humanos, cultura y educación abarcadas en su mandato, sino también las relacionadas



con los temas especiales de cada periodo de sesiones, tales como los niños y los jóvenes indígenas. Espera con interés el próximo examen del Foro de las cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas. Confía en que el diálogo del Foro con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones como el Banco Mundial se intensifique en el futuro. Sus esfuerzos en ese sentido reflejan su función peculiar dentro del sistema de las Naciones Unidas, como una asociación orientada a la acción con posibilidades de integrar los derechos de los pueblos indígenas en todo el sistema. Los Estados miembros deben seguir apoyando al Foro. Sin embargo, Australia sigue preocupada por la clara imbricación entre las tareas de los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas y, por consiguiente, favorece un examen de la labor de esos órganos para racionalizar las actividades y evitar la duplicación. Es de lamentar que ese examen no se haya llevado a cabo más pronto.

37. Otro enfoque fundamental del Decenio Internacional ha sido la elaboración de un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Si bien Australia está empeñada en elaborar un instrumento internacional convenido sobre esos derechos para fines del Decenio, y reconoce la importancia crítica que muchos pueblos indígenas asignan a ese proceso, algunas partes significativas del proyecto de texto han suscitado preocupación por parte de muchos Estados. Algunos de esos Estados han propuesto un enunciado diferente, en un intento por llegar a un acuerdo. Sin embargo, lamentablemente parece poco probable que se llegue a un consenso en 2004.

38. El enfoque de Australia a las cuestiones indígenas en el plano internacional concuerda con su compromiso en el plano local. Reconoce que los pueblos aborígenes y los isleños del Estrecho de Torres son el grupo más desfavorecido en la sociedad australiana; está abordando las necesidades específicas de esos grupos en ámbitos prioritarios como la salud, la vivienda el empleo y la educación, y está reforzando la capacidad de los individuos, las familias y las comunidades para participar en la sociedad australiana. El año anterior los gastos destinados específicamente a los pueblos indígenas alcanzaron niveles sin precedentes, como reflejo del empeño para abordar las condiciones de desventaja de esos pueblos y lograr una reconciliación entre los pueblos indígenas y no indígenas del país. Ese empeño se basa en una asociación con los pueblos indígenas, que les dé un mayor control sobre sus asuntos y una voz eficaz en el proceso de adopción de decisiones en cuestiones que les afectan directamente. Las medidas específicamente orientadas están claramente mejorando la situación. Por ejemplo, ha habido una disminución importante en la mortalidad infantil desde el decenio de 1970, y se ha registrado un aumento espectacular en el número de estudiantes indígenas matriculados en la educación superior desde 1992. Además, entre 1996 y 2001, aumentó en un 22% el número de personas indígenas con empleo. Otros indicadores, tales como el índice de propiedad individual de vivienda y el número de reconocimiento de títulos nativos sobre tierras también han estado en aumento. Australia es una sociedad tolerante y diversificada, fundada en el respeto mutuo y el empeño en realizar los derechos humanos para todos. Sin embargo en Australia, como en otros lugares, la condición de desventaja de los indígenas es una realidad. Todos los Estados deben trabajar en asociación con sus pueblos indígenas para proteger sus derechos y resolver los problemas comunes de los pueblos indígenas en todo el mundo.

39. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que en el último año del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, es lamentable que el informe del Relator Especial y los debates en el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas revelen una degradación de la situación precaria de esos pueblos. El Relator Especial se ha centrado en la relación sumamente precisa entre la difícil situación actual de los pueblos indígenas y los sistemas discriminatorios de la administración de justicia en los cuales se han visto obligados a coexistir con otros grupos de población. Durante 500 años, la propiedad y posesión de la tierra ha sido una de las cuestiones principales que afectan a los pueblos indígenas. Sin embargo, los mecanismos actuales utilizados para conceder la propiedad sobre las tierras ancestrales, reconocer los derechos de los pueblos a sus recursos naturales y dirimir los conflictos resultantes del despojo de las tierras han sido en gran medida ineficaces en diferentes partes del mundo.

40. Resulta claro que los mandatos de los tres mecanismos especializados dentro del sistema de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones indígenas no sólo están bien diferenciados sino que también se complementan entre sí. La cooperación entre el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial, por ejemplo, le permite tener acceso a valiosa información sobre las diversas cuestiones de los pueblos indígenas y los gobiernos interesados. Además, la participación de varios miembros del Foro Permanente en las actividades del Grupo de Trabajo ha añadido una importante dimensión a la labor del Grupo. Los órganos se han prestado mutuamente un apoyo inapreciable en el desarrollo de iniciativas consideradas fundamentales para el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas.

41. En conclusión, expresa la frustración de Cuba por que no se haya llegado a un acuerdo en relación con la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, tal como se desprende del último informe del Grupo de Trabajo establecido nueve años antes (E/CN.4/2004/81). La falta de consenso sobre las disposiciones sobre el proyecto de texto examinado por el Grupo en su último periodo de sesiones demuestran la ausencia de flexibilidad y voluntad política de unos pocos Estados, que frustran las aspiraciones legítimas de cientos de pueblos indígenas, algunos de los cuales están literalmente en peligro de extinción, al no disponer de un instrumento internacional, al menos de índole declarativa, que les ayude a avanzar en su lucha por un futuro mejor. Ha llegado el momento de que la Comisión adopte decisiones sobre la manera de proceder frente a esa situación anormal. No se debe descartar la posibilidad de que la propia Comisión asuma la responsabilidad en esa tarea crucial, que se considera acertadamente una de las más importantes del Decenio.

42. El Sr. CERDA (Argentina), hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), dice que el GRULAC desea reafirmar su compromiso al mejoramiento de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en todo el mundo, y especialmente en la región de América Latina y el Caribe. En algunos de los países que forman el Grupo, los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población. La aceptación universal de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas es esencial para el funcionamiento eficaz para los mecanismos establecidos por la comunidad internacional para proteger, promover y seguir de cerca la realización de esos derechos. Los órganos creados por tratados y los procedimientos especiales de la Comisión no son capaces de atender a las exigencias de los pueblos indígenas, porque las medidas actuales de protección se dirigen hacia la realización de los derechos individuales, y no colectivos. El GRULAC ha de seguir apoyando

las medidas internacionales para promover el reconocimiento de los derechos colectivos de esas poblaciones, y alienta a todos los Estados a continuar el diálogo constructivo entablado sobre los temas centrales contenidos en el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, a fin de que éste pueda estar terminado antes del fin del Decenio Internacional, en diciembre de 2004. La declaración sería un importante paso adelante en términos de derechos humanos y un instrumento útil para combatir la discriminación a que hacen frente los pueblos indígenas.

43. En el marco del Decenio Internacional se han hecho una serie de importantes progresos, tales como el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la designación de un relator especial, cuyo mandato deberá prorrogarse. El GRULAC apoya las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y observa con satisfacción que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas ha permitido la participación de delegados indígenas en diversos foros y la ejecución de algunos proyectos en las comunidades indígenas. Todos los Estados deberían contribuir a ese Fondo.

44. El GRULAC está considerando la posibilidad un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del mundo, con miras a fortalecer la cooperación internacional para resolver los problemas de las comunidades indígenas en el ámbito de los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Para que los mecanismos de derechos humanos y medidas para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas funcionen eficazmente, se deben reconocer los derechos colectivos de esos pueblos. Para concluir, insta al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a que prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas de todo el mundo.

45. La Sra. LYKKE THOMSEN (Observadora de Dinamarca), hablando también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, así como el Gobierno Autónomo de Groenlandia, dice que la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas contribuye al mantenimiento de sociedades multiculturales y tolerantes basadas en una participación efectiva de todos los grupos. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo ha contribuido a lograr mejoras considerables en ese sentido, en particular el establecimiento el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que rápidamente se ha consolidado y ha cumplido activamente su mandato, de sensibilizar acerca de las cuestiones indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La designación del Relator Especial sobre los pueblos indígenas también es un logro importante. El Relator Especial ha documentado importantes aspectos de la situación de esos pueblos, y subraya la necesidad urgente de establecer normas en relación con su derecho a participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus vidas. Seguirá tratando de establecer una cooperación y un diálogo constructivo con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

46. Por otra parte, aún no se ha alcanzado uno de los principales objetivos del decenio, a saber, la aprobación de un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Todos los miembros del Grupo de Trabajo establecido para elaborar el proyecto de declaración deberían enfocar el próximo periodo de sesiones en un espíritu de avenencia, para lograr un texto de consenso antes de finales del Decenio.

47. Las numerosas actividades emprendidas durante el Decenio por las organizaciones de las Naciones Unidas y muchas organizaciones indígenas han contribuido a sensibilizar sobre la situación de esos pueblos. La incorporación de representantes indígenas en la labor de las Naciones Unidas, en sus diferentes niveles, es una importante aportación en ese sentido. Por último, felicita a las organizaciones e pueblos indígenas por su indispensable labor y compromiso.

48. El Sr. ZUÑIGA (Estados Unidos de América) dice que hasta hace más de 100 años, los Estados Unidos estaban en conflicto con los pueblos nativos de América. Desde entonces, se han aprobado numerosas políticas, que a veces promueven la asimilación y otras veces la finalización de la condición tribal. Últimamente sus políticas se han dirigido hacia la libre determinación. No siempre se ha adoptado el enfoque correcto. Los pueblos nativos han luchado por sobrevivir. Sin embargo, han tratado de defender el territorio nacional durante numerosas guerras y en la actualidad luchan en la guerra contra el terrorismo. Su patriotismo es evidente. Los Estados Unidos tienen la suerte de que los pueblos nativos estén de su parte, y su Gobierno se siente orgulloso de mantener una relación en condiciones de paridad con los más de 560 gobiernos tribales indios dentro del país.

49. Los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población en algunos países de América y una minoría significativa en los demás. Es esencial colaborar. Los sistemas políticos y las partes deben estar plenamente abiertos a la participación de los pueblos nativos en todos los niveles, sin discriminación. Los Estados deben reconocer la humanidad y dignidad de cada persona indígena; deben entender el deseo humano de los pueblos indígenas de tener el control sobre sus propios asuntos locales y trabajar con ellos para satisfacer sus necesidades.

50. Su Gobierno celebra los esfuerzos de Guatemala, México y Perú y aplaude su tenacidad en la creación del cargo de Relator Especial sobre los pueblos indígenas. El Relator Especial debe alentar el diálogo entre los Estados y las comunidades indígenas. Los Estados Unidos también han apoyado la creación del Foro Permanente y han seguido de cerca su evolución. El Foro, que aún se encuentra en su etapa preliminar, comienza a alcanzar su objetivo de integrar las preocupaciones de las comunidades indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración continúa sus esfuerzos para articular la protección internacional de los pueblos indígenas. Al coexistir el Foro Permanente, el Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración y el Relator Especial, los Estados Unidos no pueden continuar prestando apoyo al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Esta duplicación de tareas no es adecuada ni se justifica. Ese Grupo de Trabajo en particular es una burocracia obsoleta que persigue sus propios intereses institucionales y continúa absorbiendo valiosos recursos. El Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración también continúa luchando por alcanzar sus metas. La declaración tendrá una repercusión mundial, y podría tener consecuencia no deseadas, ya que las condiciones de su aplicación indican claramente que un Estado unitario no estaría en condiciones de ajustarse a su estructura. Es preocupante que por lo menos un órgano regional y un conjunto de abogados internacionales de derechos humanos hayan comenzado a citar el proyecto como una fuente autorizada. Sin embargo, éste no tiene autoridad jurídica. Los Estados Unidos asumen con seriedad la labor de preparación de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Por consiguiente han examinado su posición y han propuesto la noción de "libre determinación interna", que reconoce a las autoridades locales la facultad y el deber de adoptar sus propias decisiones sobre una gama de

cuestiones, desde fiscalización a educación, y de gestión de los recursos naturales a la calidad de miembro. Estos son las atribuciones de un gobierno, que constituyen la esencia del sistema federal. En ese sentido, el proyecto de declaración no es un instrumento de derechos humanos sino un programa sobre la manera en que los Estados deberían conducir sus relaciones con los pueblos indígenas. Los Estados Unidos están dispuestos a negociar un documento de aspiraciones de ese tipo, pero no pueden apoyar que continúen las negociaciones sobre un proyecto de declaración que pretende ordenar nuevamente las relaciones internas dentro de un Estado democrático y soberano.

51. El Sr. CAUGHLEY (Observador de Nueva Zelandia) dice que, además de gozar de los mismos derechos y libertades que los demás ciudadanos, los maoríes de Nueva Zelandia gozan de una protección especial para preservar su identidad cultural. Sin embargo, lamentablemente una gran proporción de maoríes pertenece a grupos con indicadores sociales, económicos y de salud mediocres. El Gobierno trata de establecer un equilibrio correcto entre el mejoramiento de la condición de los maoríes y la protección de los derechos de todos sus ciudadanos, por ejemplo, a través de políticas dirigidas a asistir a los grupos desfavorecidos. Insta a todos los Estados a que participen en el Foro Permanente como órgano internacional eminente para el examen de las cuestiones indígenas. Lamentablemente, su delegación no puede estar de acuerdo con el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en su forma actual. Si bien las Partes están muy cerca de un acuerdo sobre cinco artículos enmendados, exhorta a los que tratan de mantener el texto actual a que reflexionen cuidadosamente sobre sus posiciones antes de la próxima sesión.

52. El Sr. PAREDES PROANO (Observador de Ecuador) dice que su Gobierno apunta a consolidar la unidad del Ecuador sobre la base de un profundo respeto por su diversidad geográfica, cultural y étnica. Los pueblos indígenas tienen el derecho a la preservación de su identidad colectiva, sus títulos sobre sus tierras ancestrales y la participación en el uso y la protección de los recursos de energía renovable. Las comunidades indígenas tienen derecho a emplear sus propios procedimientos de solución de diferencia, siempre que sean compatibles con la Constitución y las leyes del país. En un reciente proyecto de ley se establecen claramente las responsabilidades de las autoridades indígenas en relación con la administración de justicia. Ecuador actúa en plena conformidad con su Constitución y sus leyes en lo que respecta a sus pueblos sarayacu, contrariamente a las afirmaciones del Relator Especial. Expresa su pleno apoyo al Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y a una extensión del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

53. El Sr. MEYER (Observador del Canadá) expresa su apoyo categórico al Relator Especial y espera con interés su visita al Canadá en mayo de 2004. Insta a todas las Partes que intervienen en las negociaciones relativas al proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas a que traten de llegar a un consenso antes del próximo periodo de sesiones de la Comisión. Habida cuenta de los progresos importantes hechos por el Grupo de Trabajo en su noveno periodo de sesiones, se podrían ya haber adoptado varios proyectos de artículos. No se debe perder tiempo en examinar qué medidas podrían adoptarse en caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo. Insta a todas las Partes interesadas a que muestren la determinación y la flexibilidad necesaria para facilitar la consecución de un consenso.

54. El Sr. HANDS (Observador de Venezuela), agradece los esfuerzos del Relator Especial y del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas por sensibilizar acerca de las cuestiones indígenas entre los diversos organismos internacionales y el sector privado. Venezuela ha aprobado varias leyes para promover la participación de las comunidades indígenas en la vida pública y preservar su identidad cultural. Por ejemplo, se ha traducido la Constitución en lengua wayuu, y se han publicado libros en otros idiomas indígenas. La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional ha adoptado diversas medidas para ampliar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones relativas a la distribución de los recursos naturales.

55. La Sra. FORERO UCROS (Observadora de Colombia) dice que se han otorgado a las comunidades indígenas derechos de propiedad sobre el 25% del territorio colombiano. Se ha preparado un proyecto de ley con miras a aumentar la autonomía de esas comunidades. En virtud de los nuevos acuerdos propuestos, los pueblos indígenas podrían constituir sus propias autoridades, con atribuciones para decidir sobre la distribución de los recursos del Estado, la administración de los servicios y la recaudación de impuestos. Algunas comunidades sufren constantes abusos de sus derechos humanos por parte de grupos armados ilegales, que participan en la producción ilícita de drogas. Por consiguiente, el Gobierno ha adoptado medidas para proteger a las poblaciones afectadas. Ha organizado visitas de organismos estatales y organismos no gubernamentales sobre el terreno, ha establecido comités de seguimiento, y ha formado consejos de seguridad indígenas y grupos especiales de investigación, prestado asistencia de transporte y medios de comunicación y cooperado con las autoridades locales para mejorar la seguridad pública.

56. El Sr. BARNES (Consejo Indio de Sudamérica), hablado también en nombre de la Asociación Indígena Mundial, la Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, y la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, dice que el Sr. Leonard Peltier, defensor de larga data de los pueblos nativos, está encarcelado en los Estados Unidos por un delito que no cometió; se ha convertido en el símbolo mundial de la injusticia hacia los pueblos indígenas. Además, los Estados Unidos siguen permitiendo que las legítimas protestas sociales de las comunidades indígenas se vean penalizadas por el empleo arbitrario de la legislación antiterrorista. Insta al Gobierno de los Estados Unidos a que busque la verdad, la justicia y la reconciliación con respecto a sus pueblos nativos.

57. El Sr. SALDAMANDO (Consejo Internacional de Tratados Indios), hablando también en nombre de la Juventud Estudiantil Católica Internacional, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, el Consejo Indio de Sudamérica y el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas, dice que el seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, celebrado en diciembre de 2003, se vio perturbado por la declaración de los Estados Unidos de que los expertos presentes no tenían legitimidad porque no eran representantes de los gobiernos tribales reconocidos por los Estados Unidos. Según la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social tiene derecho a establecer relaciones consultivas con organizaciones no gubernamentales, con independencia de los arreglos en los Estados Unidos.

58. Los Estados Unidos tampoco han acatado la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos, en relación con su desconocimiento de los derechos de propiedad del pueblo shoshone occidental. Han alegado que su derecho interno es suficiente para abordar el problema de la ruptura de tratados, pese a que la legislación nacional ha sido la propia fuente de las violaciones. En sesiones recientes del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, Australia, el Canadá y los Estados Unidos adoptaron una posición por la que se desconocía la pertinencia de las normas internacionales de derechos humanos a los pueblos indígenas. Los Estados poderosos están determinados a imponer sus propias normas, con independencia de sus obligaciones internacionales.

59. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) dice que en muchas partes del mundo los pueblos indígenas se han visto obligados a abandonar sus tierras, debido a la explotación de recursos naturales por empresas transnacionales o la construcción de represas hidroeléctricas. Los intereses de las empresas privadas tienen primacía sobre los intereses de las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas también sufren del despojo de sus conocimientos tradicionales, al no haber una protección jurídica en ese ámbito. Exhorta a un mayor reconocimiento de los derechos indígenas a la propiedad de los recursos naturales y la protección de los conocimientos tradicionales. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas ha de seguir siendo el principal órgano internacional para examinar las cuestiones indígenas.

60. El Sr. VALDES (Asociación Americana de Juristas) dice que en Chile los mapuches son víctimas de abusos sistemáticos en sus derechos humanos. Después del final de la dictadura militar no ha habido ninguna mejora en su condición. El Parlamento Chileno se ha negado a promulgar reformas constitucionales relativas a los pueblos indígenas o ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. Varios dirigentes mapuches han sido encarcelados con acusaciones falsas, tras un enjuiciamiento en tribunales militares. Las consiguientes protestas han sido reprimidas con violencia, que el Gobierno ha justificado en virtud de una legislación antiterrorista que data de la dictadura. Como el Relator Especial ha explicado en su informe, las protestas sociales legítimas, en particular, de las comunidades indígenas, no deben ser tratadas como delitos.

61. El Sr. CHAKMA (Red Asiática de Pueblos Indígenas y Tribales) dice que, entre 1979 y 1983, el Gobierno de Bangladesh implantó medio millón de colonos en la región de Chittagong Hill Tracts, con miras a socavar la autoridad de los pueblos indígenas jumma. Sigue suministrado raciones gratuitas a los colonos, para mantener el conflicto y aniquilar a los jumma. El Gobierno no ha retirado aún sus tropas de conformidad con el acuerdo de paz de 1997. Los colonos ilegales, apoyados por el ejército, recientemente quemaron una aldea jumma, y mataron y violaron a sus habitantes. No ha habido enjuiciamientos por los abusos de derechos humanos cometidos en Chittagong Hill Tracts.

62. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") dice que el egoísmo de los países ricos ha frustrado la labor del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración sobre los pueblos indígenas. Algunos Estados como Australia, el Canadá y los Estados Unidos están motivados exclusivamente por intereses geopolíticos y continúan denegando a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación. En el marco del Grupo de Trabajo, han rechazado constantemente las propuestas relacionadas con los derechos de propiedad, la soberanía

permanente sobre los recursos naturales, la desmilitarización de las tierras indígenas y la protección de los derechos de propiedad intelectual y cultural. No les interesa elaborar un instrumento jurídico compatible con otras normas internacionales de derechos humanos. La Comisión debe prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo por otros tres años, para que pueda terminar el proyecto de declaración, o suspenderlo por un periodo de un año, para permitir a las Partes reflexionar sobre sus posiciones.

63. La Sra. MILANOVA (International Helsinki Federation for Human Rights) dice que, pese a la violenta represión, la comunidad caldea y asiria del Iraq septentrional ha procurado mantener su identidad, idioma y cultura tradicionales. Ha de necesitar protección adicional del nuevo Estado del Iraq para poder resistir a la asimilación por parte de los árabes cristianos o los curdos. En la actualidad se hace caso omiso a los derechos de las pequeñas comunidades étnicas y religiosas como parte de un intento por crear enclaves de poder étnico. La Comisión debe pedir a su Relator Especial sobre pueblos indígenas que siga de cerca y presente informes sobre la evolución en el Iraq en lo que respecta a los derechos de la comunidad caldea y asiria, y prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el Iraq para que aborde las cuestiones planteadas por la diversidad étnica y religiosa en el país.

64. El Sr. CONDORI (Consejo Indio de Sudamérica) dice que en los últimos 20 años la Comisión no ha logrado mejorar las condiciones de los pueblos indígenas. Como en el caso del reciente asesinato de Gabino Muñoz, alcalde shipibo de Pucallpa (Perú), los asesinatos por motivaciones políticas y económicas de personas indígenas debido a cuestiones vinculadas con la tierra y recursos naturales siguen siendo bastante comunes. En octubre de 2003, las fuerzas gubernamentales bolivianas atacaron brutalmente a indígenas que habían estado protestando por la venta del gas boliviano a empresas transnacionales. Las comunidades indígenas de Colombia, en particular, son víctimas de la injusticia, la violencia y la represión política.

65. Hacia el final del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, resulta claro que las metas establecidas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 no se ha alcanzado. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha sido también motivo de decepción, y hasta la fecha se ha llegado a un consenso solamente sobre dos de los 45 artículos del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Por consiguiente, es necesario proclamar un segundo decenio internacional dedicado a esos pueblos.

66. El Sr. PAILLAMA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) felicita al Relator Especial por su informe sobre la situación en Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3), que destaca algunos puntos fundamentales; no existe un mecanismo adecuado de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, y sus derechos no están reconocidos oficialmente en la Constitución ni protegidos suficientemente por la legislación. Es más, la utilización de "testigos sin rostro" en las audiencias judiciales constituye una violación flagrante del derecho a un juicio justo y es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. Esa práctica constituye un acto típicamente racista contra el pueblo mapuche.

67. Es particularmente pertinente la recomendación de no penalizar las protestas sociales legítimas mediante la aplicación de una legislación de emergencia, como las leyes antiterroristas. Hace poco se han pronunciado gravosas penas de prisión contra los dirigentes mapuches Pascual



Pinchun y Aniceto Noria, por supuestos actos de "terrorismo" cometidos en el marco de la lucha social por los derechos a la tierra. Su organización apoya la recomendación del Relator Especial de que se declare una amnistía general para los defensores de los derechos humanos indígenas enjuiciados por sus actividades sociales y/o políticas en el marco de la defensa de los territorios indígenas. Esta amnistía sería sumamente favorable para el pueblo mapuche, que ha sido penalizado injustamente.

68. La Sra. LEURINDA (All for Reparations and Emancipation) dice que en Honduras 12 dirigentes indígenas tolupanes fueron asesinados por haberse opuesto a la tala ilegal de árboles y la usurpación de sus tierras ancestrales. Los funcionarios gubernamentales protegen a los escuadrones armados contratados por las empresas de tala de bosques para aterrorizar y matar a los habitantes tolupanes, y descartar sus reivindicaciones a una parte de los beneficios procedentes de la madera talada en su tierra. La Dirección General de Investigación Criminal y la Policía Nacional Preventiva siguen haciendo caso omiso a las peticiones de la comunidad indígena de que se investiguen los asesinatos.

69. Los miembros de la tribu San Francisco han recibido amenazas de muerte por denunciar el paso descontrolado de camiones con troncos a través de los puestos de policía. Es lamentable que, pese a que se asesina a dirigentes indígenas y el terror obliga a muchos indígenas a irse de sus tierras, el Presidente de Honduras dedica grandes cantidades de dinero en campañas para alardear del éxito del Gobierno en la lucha contra el delito y el restablecimiento de la seguridad pública. Los pueblos indígenas no se sienten seguros, y es obvio que las cuestiones indígenas no forman parte del programa del Gobierno.

70. El Sr. LITTLECHILD (Organización Internacional del Desarrollo de los Recursos Locales) exhorta a que se apruebe la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y se prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo entre los periodo de sesiones. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas necesita más tiempo para abordar cuestiones pendientes, y su organización apoya un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Felicita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por los dos excelentes seminarios de expertos sobre cuestiones pertinentes a los pueblos indígenas e insta a que se tomen de inmediato medidas de seguimiento a la recomendación del Gobierno contenida en el párrafo 20 del documento E/CN.4/2004/80/Add.4. Insta al Canadá a que considere la designación de un abogado o juez indígena para ocupar alguno de los puestos vacantes en el Tribunal Supremo. También se necesita dar curso a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento E/CN.4/2004/111, en particular el apartado c del párrafo 9.

71. Su organización desea agradecer a los Relatores Especiales sobre salud, racismo y pueblos indígenas por su labor. Celebra la decisión del Sr. Stavenhagen de centrarse en la administración de justicia, ya que el examen en curso de la justicia canadiense seguramente ha de afectar a las Primeras Naciones y Pueblos Mestizos en Saskatchewan.

72. El Sr. MATO (Centro de Pueblos Indígenas de los Países Bajos) dice que en febrero de 2004 se llevó a cabo un seminario nacional de pueblos indígenas de Filipinas sobre los derechos humanos, para evaluar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas

tras la visita del Relator Especial en diciembre de 2002. Está previsto que se sometan a la Comisión las conclusiones extraídas por la Alianza de los Pueblos de la Cordillera.

73. Señala a la atención una serie de violaciones de los derechos humanos perpetradas por *Toronto Venture Incorporated* (TVI) con el consentimiento de miembros del ejército de las Filipinas; el 19 de mayo de 2003 dos hombres subanones recibieron disparos; se han establecido puestos de control para prevenir la entrada y salida de los habitantes de aldeas que protestan contra las operaciones de la TVI en la zona; se ha confiscado material y se ha construido una escuela cerca de una planta de tratamiento de cianuro; el proyecto de plantación de las mujeres subanones fue destruido; y cuatro habitantes de la aldea resultaron heridos durante una manifestación pacífica con el objeto de evitar que TVI destruyera la montaña santa del pueblo Subanon.

74. Exhorta a que se lleve a cabo una investigación independiente de la violación de los derechos humanos, la cancelación inmediata del acuerdo de distribución de la producción de minerales firmada por TVI y la pronta ejecución por parte del Gobierno de las Filipinas de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial.

75. El Sr. DÍAZ DE JESÚS (Comisión Jurídica para el Desarrollo de los Pueblos Originarios Andinos) dice que están generalizadas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Los dirigentes del Consejo Indígena Popular de Oaxaca se vieron obligados a entrar en la clandestinidad para escapar a la persecución; el líder tenek Domingo Martell y Raramuri Isidro Valdenegro López, en Chihuahua, fueron detenidos arbitrariamente; el 23 de agosto de 2003 seis soldados mejicanos violaron a dos mujeres tlapanecas en Caxitepec, en el Estado de Guerrero, y otros miembros del ejército violaron a dos mujeres mixtecas en 2002, en la región montañosa de Guerrero. Las mujeres expusieron su testimonio al Relator Especial, que omitió incluirlas en su informe. Más de 100 dirigentes indígenas se reunieron con el Relator Especial el 31 de mayo de 2003 y proporcionaron documentos y testimonios en relación con las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas de México. Está sorprendido y entristecido de comprobar que en el informe no se mencionan las alegaciones principales contenidas en esa documentación, y ni siquiera la reunión. Es particularmente frustrante observar que se ha omitido mencionar las campañas de esterilización forzada dirigidas a los hombres y mujeres indígenas y que no hay una sección especial sobre las mujeres o los niños, como se estipula en la resolución 2001/57 de la Comisión.

76. El Sr. CALFUQUIR (INCOMINDIOS) dedica su declaración al Sr. Alex Lemún, joven mapuche que fue asesinado por la policía chilena. La impunidad de que gozan los autores es un indicio de la represión que sufren los pueblos indígenas. Resulta paradójico que los mismos casos de graves violaciones de los derechos humanos que la Comisión investigó y condenó durante la dictadura de Pinochet se sigan perpetrando contra los pueblos indígenas en nuestros días.

77. Si bien Chile se jacta de su sólida política económica, los pueblos indígenas están marginados y expuestos a condiciones miserables. Sus derechos no están plasmados en la Constitución y la promesa pendiente de una ratificación del Convenio N° 169 de la OIT es un intento para diluir las tensiones durante el periodo que falta hasta las elecciones.

78. En la zona extremadamente árida de Chile septentrional, las empresas mineras utilizan y contaminan el agua, privando de esta manera a las comunidades indígenas de ese recurso vital y escaso y menoscabando la agricultura de subsistencia. En el sur, las empresas de talas de bosques se han apoderado de tierras indígenas y están destruyendo la fauna y flora silvestre, y contaminando el agua con productos químicos que exponen a riesgo la propia supervivencia de las comunidades indígenas. Esas empresas, con el consentimiento del Gobierno, han establecido un sistema de guardias armados privados, que aterrorizan al pueblo mapuche, con frecuencia en colaboración con la policía.

79. La administración de justicia, los derechos a la tierra y el derecho a la educación y a la atención de salud se basan en una política de discriminación. Se construyen centrales hidroeléctricas, carreteras y vertederos de basura en tierras indígenas, sin el consentimiento de las comunidades indígenas y sin respecto por los derechos de propiedad o los sitios ceremoniales, santos o arqueológicos.

80. El Sr. DAHL (Conferencia Inuit Circumpolar) dice que es poco probable que el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas se apruebe antes del final del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en curso, y de la posible aprobación de un segundo decenio. El establecimiento de normas de derechos humanos pertinentes a los pueblos indígenas no debe depender del contexto oficial de un decenio, sino que debe percibirse como parte integrante de la consecución de los fines y principios de las propias Naciones Unidas. Tanto los Estados miembros como los pueblos indígenas deben tratar de continuar el proceso de elaboración de normas, con miras a adoptar el proyecto de declaración. La declaración tienen un valor considerable, y las personas que ocupan los puestos de adopción de decisiones en todo el mundo lo utilizan como referencia. Si el proceso de elaboración de normas se terminara prematuramente, los esfuerzos dedicados a garantizar los derechos de los pueblos indígenas hasta la fecha habrían sido en vano. En cambio, si el mandato se renueva, es preciso mejorar los métodos de trabajo, ya que los procedimientos en vigor son inadecuados.

81. El Sr. YOMAKI (Survival International) dice que ha llegado el momento de que la comunidad internacional tome medidas acerca de las violaciones de los derechos humanos perpetrados por el Gobierno de Indonesia contra la población indígena de Papua Occidental.

82. La extensión del control de Indonesia sobre Papua Occidental viola el derecho de la libre determinación. Un reciente informe de la Facultad de Derecho de Yale ha establecido que Indonesia es culpable de crímenes de lesa humanidad, y que las atrocidades cometidas podrían constituir genocidio. No obstante, como las actividades se llevan a cabo en un gran secreto, es difícil poner de manifiesto la verdad. El líder indígena de Papua Occidental, Tom Beanal, ha exhortado que se inicien investigaciones de los crímenes de lesa humanidad y ha instado a Indonesia a que entable un diálogo abierto con el pueblo de Papua Occidental, con la mediación de una tercera parte neutral.

83. Su organización expresa además su solidaridad con los bosquimanos gana y gwi y el pueblo bakgalagadi, que han sido desalojados por la fuerza de sus tierras en la Reserva de Caza del Kalahari Central por el Gobierno de Botswana. El décimo aniversario del genocidio de Rwanda es un recordatorio de que la comunidad internacional se mantuvo al margen mientras

que un pueblo íntegro quedaba al borde de la extinción. Esas crudas lecciones del pasado deben dejar claro la necesidad de una acción inmediata antes de que las atrocidades del Gobierno de Indonesia en Papua Occidental hagan desaparecer todo un pueblo y una cultura de la faz de la tierra.

84. La Sra. ZIEGLER (Centro de Documentación, de Investigación y de Información de los Pueblos Autóctonos) dice que los pueblos indígenas tienen mucho interés en mantener el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, como demuestra la declaración del Indigenous People Caucus y sus recomendaciones acordadas por consenso en 2002. Otros documentos pertinentes en apoyo de esa posición son la resolución 2003/55 de la Comisión, la resolución 2002/17 de la Subcomisión, la recomendación n° 83 del Foro Permanente, una declaración escrita presentada al Consejo Económico y Social por 13 organizaciones de pueblos indígenas con carácter de entidad consultiva, la resolución B5-0050/2004 del Parlamento Europeo, y una carta remitida al Secretario General por un miembro del Parlamento Europeo.

85. El Sr. METHO (Anti-Slavery International) dice que en los últimos cuatro meses los miembros de las fuerzas de defensa etíopes asesinaron a más de 1.137 miembros de la tribu anuak. Más de 8.500 anuak huyeron a campamentos de refugiados en el Sudán, para escapar de las matanzas permanentes llevadas a cabo por el Gobierno etíope. El 13 de diciembre de 2003, un furgón con ocho funcionarios del Gobierno etíope y funcionarios de las Naciones Unidas cayó en una emboscada cerca de Gambilla. Aunque no había ninguna prueba sobre la identidad de los atacantes, los cuerpos mutilados se exhibieron públicamente en Gambilla y se afirmó que los autores habían sido los anuak, incitando de esta manera a algunos habitantes de las tierras altas ("Highlanders") a matar a 424 civiles anuak desarmados durante los tres días siguientes. El Gobierno atribuyó el incidente al "conflicto étnico" entre los nuers y los anuak. Sin embargo, los nuers no tienen ninguna responsabilidad, sino que incluso contribuyeron a salvar la vida a miles de anuak. No hay ninguna hostilidad entre los anuak, los nuers y los habitantes de las tierras altas.

86. La organización internacional de derechos humanos Genocide Watch ha preparado un informe sobre la base de testimonios oculares, que se puede consultar en su sitio Internet.

87. El Gobierno de Etiopía no tuvo la capacidad o la voluntad para detener la matanza de personas inocentes y muchos otros grupos étnicos hacen frente a la misma injusticia. La presión internacional es la única esperanza que queda al pueblo anuak.

88. En oportunidad de la conmemoración del genocidio en Rwanda, el Secretario General exhortó a que se adoptaran medidas inmediatas cuando haya indicios de un posible genocidio. Los signos de un genocidio próximo en Etiopía están presentes, y se necesitan medidas urgentes para evitar que se produzca algo similar a lo de Rwanda. Una demora en la intervención podría llevar a un conflicto y a pérdidas de vida aún superiores, lo que, a su vez, podría desestabilizar el país. El pueblo anuak no desea que las Naciones Unidas les pidan disculpas, 10 años después, por haber pasado por alto los presagios de un crimen de lesa humanidad.

89. El Sr. MALEZER (Foundation for Aboriginal and Islander Research Action), dice que a juicio de su organización, el Gobierno de Australia ha rechazado el espíritu del Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo, al discriminar contra los pueblos aborígenes e isleños del

Estrecho de Torres. La estadística revela que la situación es cada vez peor; si bien los pueblos indígenas representan el 2,4% de la población total, son el grupo más marginado y desfavorecido en Australia. Se observan diferencias significativas entre los aborígenes y los no aborígenes, e incluso, entre los aborígenes australianos y las poblaciones de determinados países en desarrollo, en indicadores como la esperanza de vida, el peso al nacimiento y la mortalidad infantil. Menos del 17% del pueblo aborígen ha finalizado la escuela secundaria en relación con el 40% de los no aborígenes; el 60% de los aborígenes de 15 a 24 años están desempleados, y la probabilidad de que los aborígenes vivan en hogares hacinados es 6 veces superior. Los aborígenes están sumamente representados en las prisiones de Australia y constituyen el 20% de los que mueren en detención. El 42% de todos los menores delincuentes detenidos son indígenas, y la posibilidad de que ingresen al sistema correccional de adultos prácticamente es del 100%. Para los aborígenes, el enemigo es el Estado, que ha segregado sus derechos e intereses en beneficio de las poblaciones colonizadoras.

90. La Sra. RAJANDRAN (Consejo de Derechos Humanos de Australia) dice que la labor relativa al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas ha sido el principal vehículo de cambio durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Sin embargo, cuando algunos Estados como Australia son renuentes a cambiar sus políticas, esa labor puede orientarse en un sentido incorrecto. La declaración final debe indicar que los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre de terminación, un derecho reconocido en el plano internacional, el derecho a poseer sus territorios y recursos naturales y el derecho al desarrollo y a obtener una parte de los beneficios que se extraigan.

91. Los Estados que discriminan contra los pueblos indígenas han dominado los periodos de sesiones de los Grupos de Trabajo y el nuevo proyecto no llega al nivel de una norma de derechos humanos. El informe del Grupo de Trabajo no muestra que se haya hecho ningún progreso en las metas establecidas 10 años antes. Su organización exhorta a la Comisión a que encargue al Grupo de Trabajo que se dedique exclusivamente al proyecto de declaración sometido por la Subcomisión de Promoción y Protección de los derechos humanos, y que concluya su labor en el espíritu de las resoluciones originales.

92. La Sra. RICHARDS (Australian Council for Overseas Aid) exhorta a la Comisión a que examine seriamente la propuesta de que se declare inmediatamente un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y se constituya un grupo de expertos formados con personas indígenas, para planificar y aplicar un programa de adelanto socioeconómico, cultural y ambiental. En el Decenio en curso se han hecho algunos progresos, por ejemplo, algunos nuevos mecanismos importantes como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre los Pueblos Indígenas, pero el programa de acción no ha recibido suficiente apoyo. Se necesitan mayores esfuerzos en ámbitos como la participación de los pueblos indígenas en las estructuras y programas de las Naciones Unidas, contribuciones financieras, cooperación internacional, educación sobre y para los pueblos indígenas, y el compromiso de llevar a cabo reformas institucionales y jurídicas para los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los pueblos indígenas.

93. El Sr. AHREN (Consejo Saami) dice que las políticas relativas a las tierras del pueblo saami todavía siguen siendo básicamente las mismas que se introdujeron durante la época de la

colonización, periodo caracterizado por teorías racistas. El Comité para la eliminación de la discriminación racial ha criticado agudamente a Finlandia, Noruega y Suecia por discriminar contra el pueblo saami al no reconocer sus derechos a la tierra, el agua y los recursos naturales. El Consejo Saami exhorta a esos Estados a que pongan en práctica las recomendaciones del Comité. También pide al Gobierno de la Federación de Rusia que satisfaga el deseo de su propio pueblo saami, de que se constituya un Parlamento Saami.

94. Los donantes deben contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, y los Estados deben destacar personas indígenas a la Secretaría del Foro. El Consejo está profundamente frustrado por la falta de progresos en la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Es fundamental afirmar los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de un proceso de elaboración de normas que culmine con la aprobación de una declaración. El Consejo exhorta a los Estados miembros a que autoricen un periodo adicional de sesiones del Grupo de Trabajo en el curso del año. Por último, agradece al Relator Especial por ha visitado las zonas Saami; el Consejo apoya la prórroga de su mandato.

95. El Sr. DEER (Asociación Indígena Mundial) dice que su organización favorece un examen del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mudo. Es fundamental evitar que el Decenio termine con la disolución del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Está profundamente preocupado por las observaciones del representante de los Estados Unidos acerca del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas han sufrido por igual en regímenes democráticos o en dictaduras. Es inaceptable invocar la democracia como excusa para denegar a los pueblos indígenas sus derechos.

96. La Sra. WILDHELM (Asociación para la defensa de los Pueblos Amenazados) dice que el notable aumento en el índice de destrucción en la selva tropical amazónica, que constituye el medio de subsistencia de los pueblos indígenas en Brasil, es motivo de grave preocupación. La eficacia del plan del Gobierno brasileño contra la deforestación será limitada en la medida en que los recortes presupuestarios impidan a los agentes forestales hacer su trabajo y que las lagunas en el sistema judicial prevengan una aplicación correcta y eficaz de la legislación de protección ambiental. Pese a las promesas del Gobierno, el proceso de demarcación y el reconocimiento oficial de los territorios indígenas está estancado a raíz de las amenazas recibidas de los terratenientes y otros, y algunos territorios se han reducido u abierto a intrusos. Los modelos que se desarrollo que se promueven actualmente, aunque están orientados a la protección, de hecho abren las selvas tropicales a proyectos que causan graves daños ambientales. Además, la violencia contra los pueblos indígenas está en aumento a raíz de la presencia cada vez mayor del ejército en el Amazonas. Su organización insta la Comisión a que exhorte al Gobierno brasileño a que aplique el Convenio N° 169 de la UIT y detenga todos los proyectos de desarrollo que amenazan a las poblaciones indígenas en la región amazónica.

97. El Sr. CARVALLO (Chile), hablando en el ejercicio de su derecho de respuesta, dice que desea responder a diversas observaciones hechas durante el debate. Su Gobierno ha presentado un informe detallado para rectificar alguna de las observaciones del Relator Especial sobre la administración de justicia en Chile. No hay ningún caso en que se hayan perseguido los actos legítimos obtener demandas sociales o políticas, y no hay ninguna ley o fallo judicial que tienda a la eliminación de los pueblos indígenas. En efecto, el Relator Especial no ha podido presentar ni un solo ejemplo.

98. Chile es un Estado democrático basado en el imperio de la ley y las garantías procesales. Los actos ilícitos son objeto de investigaciones y pueden ser castigados por los órganos judiciales, que respaldan el principio de un proceso justo y racional. Su Gobierno entiende y comparte el duelo por Alex Lemún. Se espera el fallo de los tribunales que determine la responsabilidad por ese incidente.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*

-----

Nom du document : 04-13538 final.doc  
Dossier : C:\Documents and Settings\biadsmi\My Documents\Roxio  
Modèle : C:\Documents and Settings\biadsmi\Application Data\Microsoft\Templates\Normal.dot  
Titre : SR  
Sujet :  
Auteur : jairo mandela  
Mots clés :  
Commentaires :  
Date de création : 17.06.2005 15:00  
N° de révision : 20  
Dernier enregistr. le : 14.12.2005 10:47  
Dernier enregistrement par : biadsmi  
Temps total d'édition : 123 Minutes  
Dernière impression sur : 14.12.2005 16:59  
Tel qu'à la dernière impression  
Nombre de pages : 23  
Nombre de mots : 11'918 (approx.)  
Nombre de caractères : 63'168 (approx.)